

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**26809** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por don José María Maldonado Nausia.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 26 de febrero de 1985, por la Sala de Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 60.255, promovido por don José María Maldonado Nausia, sobre incautación de los avales A-20.410 y A-20.614, constituidos en nombre del recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José María Maldonado Nausia, contra la sentencia dictada el 29 de mayo de 1982 por la Sala de este orden jurisdiccional, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 21.863, sentencia que procede confirmar. Todo ello sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**26810** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Miguel Serrano.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 22 de febrero de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 24.280, promovido por doña María Pilar Miguel Serrano, sobre XXVIII Pruebas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de doña María Pilar Miguel Serrano, contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1983, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**26811** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Gómez-Reino y Pedreira.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 25

de septiembre de 1985, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo números 515.447 y 515.611, promovido por don Santiago Gómez-Reino y Pedreira, sobre Real Decreto 2412/1982, de 24 de julio, traspasando al recurrente a la Comunidad Autónoma de Galicia «sin puesto de trabajo», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Gómez-Reino y Pedreira contra el Real Decreto 2412, de 24 de julio de 1982, en el particular relativo a su inclusión en el mismo, sin designación de puesto de trabajo, y contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de mayo de 1984 que lo desestimó, cuya disposición y Acuerdo confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**26812** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Barreira González.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada en fecha 14 de junio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 22.547, promovido por don Manuel Barreira González, sobre exclusión de relaciones de aspirantes admitidos a las VIII Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante don Manuel Barreira González, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra las resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de 16 de diciembre de 1977, 1 de febrero de 1978 y 2 de octubre de 1981, a las que la demanda se contrae; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**26813** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Conferencia Episcopal Española.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada en fecha 13 de julio de 1985, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 15.937, promovido por la Conferencia Episcopal Española, contra acto de fecha 31 de octubre de 1984, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Conferencia Episcopal Española, contra la resolución impugnada del órgano de